



**SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR**

*Ref. Fijación de Cuota Alimentaria – Rad. 2019-00033-00*

*Demandante: Jorge Luis Guzmán Hernández*

*Demandado: Jairo Alfonso Guzmán Vergara*

Constancia Secretarial.

Al Despacho del Señor Juez, informándole que el presente proceso de Fijación de Cuota Alimentaria de la referencia, en el cual la parte demandada aporta memorial donde manifiesta que se da por notificado de la presente demanda por conducta concluyente.

Provea Usted.

Zambrano, julio 08 de 2020

**HERNANDO BARRIOS ARRIETA**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, julio ocho (08) de dos mil veinte (2020).**

Conforme el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que en efecto, la parte demandada presenta memorial a través de apoderada judicial, en el que manifiesta que se da por notificado de la presente demanda por conducta concluyente. Solicita, además, que se le envíe copia de traslado de la misma para ejercer el derecho de defensa.

Pues bien, estudiado el memorial presentado por la doctora GISSELLE RODRIGUEZ BARRIOS al que se ha hecho referencia, y tal como lo señala el artículo 301 del Código General del Proceso, por lo que se tendrá por notificado del auto de fecha 28 de marzo de 2019, y se correrá traslado por el termino de 10 días.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Téngase por notificado, por conducta concluyente de la admisión de la demanda, a la parte demandante, y correr traslado de la demanda y sus anexos a ésta por el término de diez (10) días, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

**SEGUNDO:** Reconózcase y téngase a la doctora GISSELLE RODRIGUEZ BARRIOS, abogada en ejercicio e inscrita, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.559.178 expedida en Cartagena y T.P. No. 162639 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandada, señor JAIRO ALFONSO GUZMAN VERGARA, en los términos y para los fines a que se contrae el memorial poder otorgado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO**  
JUEZ.